

PARANÁ, 04 OCT 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 0003239/2023 UADER_GESTIÓN referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Desarrollo sostenible en la Educación. Perspectivas de los Estudiantes*".-

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 311-23 FCG obrante a fs. 101 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Gestión recomienda a este Honorable Consejo Superior la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tipo B (PI-B) denominado "*Desarrollo sostenible en la Educación. Perspectivas de los Estudiantes*", Directora Dra. Alicia Florencia URTEAGA OMAR, DNI N° 26.691.695.-

Que de fs. 84 a 89 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto, y por calificación integral de los evaluadores intervinientes se aprueba el proyecto.-

Que de fs. 95 a 97 la Secretaría Económico Financiera de la FCG toma intervención procediendo a realizar la reserva y la imputación presupuestaria correspondiente, quedando expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCG, que entregará los mismos a la Directora del Proyecto, Dra. Alicia Florencia URTEAGA OMAR, DNI N° 26.691.695, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que de fs. 104 a 106 intervienen el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación y el Secretario de Ciencia y Técnica UADER, informando que habiendo efectuado los trámites administrativos pertinentes (conforme Ordenanza "CS" N° 161 UADER), contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la FCG, el presente Proyecto de Investigación está en condiciones de ser elevado a este Honorable Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 279-23

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de septiembre de 2023, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) denominado “*Desarrollo sostenible en la Educación. Perspectivas de los Estudiantes*”, dirigido por la Dra. Alicia Florencia URTEAGA OMAR.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 4 de octubre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) denominado “*Desarrollo sostenible en la Educación. Perspectivas de los Estudiantes*”, Dirigido por la Dra. Alicia Florencia URTEAGA OMAR, DNI N° 26.691.695, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza “CS” N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

Handwritten signatures and initials in black ink on the left margin of the document. There are three distinct marks: a small 'm' at the top, a large stylized signature in the middle, and another signature at the bottom.

RESOLUCIÓN "CS" N° 279-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

DIRECTORA:

- Dra. Alicia Florencia URTEAGA OMAR, DNI N° 26.691.695.-

INTEGRANTES INTERNOS:

- Mg. Gustavo MARCOS - DNI N° 21.912.604.-
- Esp. Cr. Sebastián GARCÍA CHIERVO - DNI N° 25.730.417.-
- Esp. Cra. Felisa Mariel BELTRÁN - DNI N° 29.169.419.-
- Dr. Gabriel MATHARÁN - DNI N° 24.273.769.-

ARTÍCULO 3°: Establecer que la duración del presente proyecto es de dos (2) años con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) a ser distribuido de la siguiente manera: 1er. año: un total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) distribuidos de la siguiente manera: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) para gastos de Bienes de consumo y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para gastos de Servicios no Personales; 2do. año: un total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), distribuidos de la siguiente manera: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) para gastos de Bienes de Consumo y PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) para gastos de Servicios no Personales.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 204 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 17 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Gestión para que libere los fondos correspondientes a la Directora del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B), Dra. Alicia Florencia URTEAGA OMAR, DNI N° 26.691.695.-

ARTÍCULO 6°: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencias de la Gestión, la cual entregará los fondos mencionados a la Directora



RESOLUCIÓN "CS" N° 279-23

del Proyecto Dra. Alicia Florencia URTEAGA OMAR, DNI N° 26.691.695, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCG.-

ARTÍCULO 7°: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución; fecha de inicio del proyecto, 1 de noviembre de 2023; fecha límite para la presentación del Informe de Avance y para la rendición de los fondos adjudicados al primer año del proyecto, 31 de octubre de 2024; fecha de finalización, 31 de octubre de 2025; y la fecha límite para la presentación del Informe Final y la rendición de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto, 30 de noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos